

Policia don Jesús Hernández Rodríguez.—Fecha de retiro: 11 de julio de 1970.
 Policia don Silverio Trujillo Jerez.—Fecha de retiro: 11 de julio de 1970.
 Policia don Teofindo Martínez Vaz.—Fecha de retiro: 11 de julio de 1970.
 Policia don Alejandro Martínez Fernández.—Fecha de retiro: 12 de julio de 1970.
 Policia don Octavio Rodríguez Ayala.—Fecha de retiro: 12 de julio de 1970.
 Policia don Camilo Alonso Suárez.—Fecha de retiro: 14 de julio de 1970.
 Policia don Félix Gómez Aragonés.—Fecha de retiro: 15 de julio de 1970.
 Policia don Antonio Díaz Longo.—Fecha de retiro: 17 de julio de 1970.
 Policia don Jacinto Elizari Jiménez.—Fecha de retiro: 17 de julio de 1970.
 Policia don Medardo Marqués Lioret.—Fecha de retiro: 17 de julio de 1970.
 Policia don Marcelino Calvo de Opazo.—Fecha de retiro: 17 de julio de 1970.
 Policia don Jesús Calviño Cid.—Fecha de retiro: 17 de julio de 1970.
 Policia don Felipe de las Heras Huerta.—Fecha de retiro: 17 de julio de 1970.
 Policia don Jacinto Hernández Martín.—Fecha de retiro: 17 de julio de 1970.
 Policia don Manuel Velasco Figueroa.—Fecha de retiro: 18 de julio de 1970.
 Policia don Juan Bautista Hoya Sánchez.—Fecha de retiro: 18 de julio de 1970.
 Policia don Miguel Guzmán Prada.—Fecha de retiro: 19 de julio de 1970.
 Policia don Antonio Cao Otero.—Fecha de retiro: 19 de julio de 1970.
 Policia don Francisco Morales Torres.—Fecha de retiro: 19 de julio de 1970.
 Policia don Tomás Velasco del Val.—Fecha de retiro: 19 de julio de 1970.
 Policia don Segundo Montenegro Suárez.—Fecha de retiro: 20 de julio de 1970.
 Policia don Tomás Barbero González.—Fecha de retiro: 22 de julio de 1970.
 Policia don José Barcia Fernández.—Fecha de retiro: 22 de julio de 1970.
 Policia don Cristino Hernández de Madrid.—Fecha de retiro: 24 de julio de 1970.
 Policia don Manuel Cerviño López.—Fecha de retiro: 25 de julio de 1970.
 Policia don Francisco Parrado Crespo.—Fecha de retiro: 25 de julio de 1970.
 Policia don José Rodríguez López Taboada.—Fecha de retiro: 25 de julio de 1970.
 Policia don Aurencio Alonso Alonso.—Fecha de retiro: 26 de julio de 1970.
 Policia don Jacinto Gómez Ortega.—Fecha de retiro: 26 de julio de 1970.
 Policia don Manuel González Álvarez.—Fecha de retiro: 27 de julio de 1970.
 Policia don Secundino Miragaya Roca.—Fecha de retiro: 27 de julio de 1970.
 Policia don Mauro Gutiérrez Barbero.—Fecha de retiro: 27 de julio de 1970.

Policia don Manuel Carrasco Pérez.—Fecha de retiro: 28 de julio de 1970.
 Policia don Eugenio Franco Fernández.—Fecha de retiro: 29 de julio de 1970.
 Policia don Teodomiro Fradejas Berdote.—Fecha de retiro: 30 de julio de 1970.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del músico de tercera, asimilado a Sargento, del Cuerpo de Policía Armada don Juan Moreno Dueñas.

Excmo. Sr. Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir del día 8 de julio de 1970, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro del músico de tercera, asimilado a Sargento, del Cuerpo de Policía Armada don Juan Moreno Dueñas; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El Director general, Eduardo Blanco

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de junio de 1970 por la que se nombra Decano-Comisario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid a don Aurelio Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el número tercero de la Orden ministerial de 27 de julio de 1968, por la que se crea la Comisión Promotora de la Universidad Autónoma de Madrid, y a propuesta de la Presidencia de la citada Comisión.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano-Comisario de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad al Ilustrísimo señor don Aurelio Menéndez Menéndez, Catedrático de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos.

Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 66, y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Esta Dirección General para dar cumplimiento a lo preve-

nido en la norma IV de la Orden de convocatoria, y de conformidad, igualmente, con el artículo quinto del Decreto de 6 de junio de 1968, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas oposiciones.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan presentar las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante esta Dirección General de Estadística (Ferraz, número 41, Madrid-8).

En virtud de lo establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968, se hace público que el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la convocatoria es el de dieciséis.

Madrid, 25 de junio de 1970.—El Director general, Alberto Cerralza

RELACION QUE SE CITA

Admitidos

Abad Sanz, Francisco.
 Alarcó Martínez de Velasco, Benilda.
 Alarcón Nicolás, José.
 Alvarez Díaz, José Luis.
 Alvarez Pelayo, Luis.
 Antúnez Carrasco, Francisco José.
 Arco Torrecillas, Pedro.
 Aylón Arquero, María Angeles.
 Baruce Egaña, Margarita.
 Basabe Chasco, Begoña.
 Belmar Ceballos, Juan Antonio.
 Bueno Vallejo, José Antonio.
 Cabezudo Balbuena, Gregorio Fernando.
 Carrasco Bartolomé, José Antonio.
 Castaño Caneda, Antonio.
 Castañón Flecha, María Angeles.
 Castellano Muñoz, Valentín.
 Castillo Martínez, Francisco.
 Cilla Ortega, Marcelino.
 Cuartas García, Carlos.
 Davó Arjona, Carlos.
 Delgado Rebollo, Luis Gonzalo.
 Diaz Segovia, Antonio.
 Domínguez Gallego, Primitivo.
 Ebert Ramírez, Luis.
 Faus Capella, María Esther.
 Fernández Líaño, José Manuel.
 Formariz Rodríguez, Arturo.
 Franco González, Milagros.
 Fuente García, Constancio de la.
 Fuente Santorcuato, Ana María de la.
 Gallego Berna, Juan Antonio.
 Gamo García, Blanca.
 García Castellanos, José Antonio.
 García Noguero, Angel.
 García y Terán, Aurora.
 García-Alegre y Noguera, Eduardo.
 Gómez Millán, José Manuel.
 Gómez Torres, Juan Rafael.
 González Dozagarat, Juan Blas.
 González Martín, Francisco.

González Sanz, Francisco José.
 González-Reguería y Meléndez de Arvas,
 María Blanca.
 Grima Campoy, María Luisa.
 Gutiérrez García, Faniño.
 Hernández Raposo, Alfonso.
 Hernández Yubero, Manuel.
 Herráiz Moreno, José Luis.
 Herrera Castellote, Mercedes.
 Hoz López, Rafael de la.
 Javierre Aso, Ramón.
 Jiménez Hernando, Macario.
 Jiménez Jiménez, Santiago.
 Jiménez de Miguel, María Paloma.
 Lacalle Echeverría, Jesús Miguel.
 Lázaro Alvarez, Pedro.
 López Aguilera, Esperanza.
 López de Medrano Gutiérrez, María Luisa.
 López de Pedro, Ramón.
 Lorente Hurtado, Mercedes.
 Lorenzo Menéndez, Angeles.
 Martín de Juan, Esperanza.
 Martínez Ramírez, Margarita.
 Mediavilla Cañibano, Jesús.
 Medina González, María Cristina.
 Menal Rodríguez, Aurora.
 Miñambres Puig, María Mercedes.
 Moragon Sahuquillo, Angel.
 Moreno Solana, María Rita.
 Moreno Trias, María Pilar.
 Muñoz Artime, José Candido.
 Muñoz Valenciano, Félix Angel.
 Nieto Fernández, María C. Ofelia.
 Ortega Pallerola, Antonio.
 Pérez Cabezudo, Gregorio.
 Pérez Fernández, José Miguel.
 Pérez Pineda, María Luisa.
 Pérez-Polo Mazuelos, José Luis.
 Portilla Fernández, José María de la.
 Prada y Bengoa, Francisco Javier de.
 Quinta Coco, Pedro de.

Recio Redondo, Vicente.
 Rey Arcas, María Julia.
 Riudavets Frax, Julio.
 Rodríguez Cortina, María Carmen.
 Rodríguez Iglesias, Oliva.
 Rodríguez Pérez, Isabel Nieves.
 Rodríguez Rodríguez, Eloy.
 Roman González, Clementina Milagros.
 Roman Núñez, Rafael Justo.
 Romera Tarifa, Juan.
 Romero Heras, Amancio.
 Ruiz Ortega, María del Carmen.
 Ruiz Reizóbal, María Ana.
 Ruiz Tobillas, Ricardo.
 Sainz Aja, Luis.
 Sainz Cortón, Angel José.
 Sánchez García, Andrés.
 San Román Rodríguez, María del Carmen.
 San Román Rodríguez, Juan de la Cruz.
 Sansegundo Morato, María Pilar.
 Santos Herrero, Paula de.
 Sarabia Merchán, Antonio.
 Suárez Miramón, José Luis.
 Tainayo Sauto, María del Carmen.
 Tebar Morcillo, Joaquín.
 Tobes Vara, Pedro.
 Torre Hurtado, Pedro de la.
 Torres Escobar, Daniel.
 Torres Ruiz, Concepción.
 Tuñón Núñez, Agustín.
 Valdivieso Navarro, Amparo.
 Valero Sánchez, Alfonso.
 Vallejo Esteban, Vicente.
 Valler Muñoz, Juan.
 Vega Rodríguez, Florentina.
 Villa Muñoz, Emiliano de la.
 Villoslada Aguado, María Teresa.
 Wert Ortega, Gloria.
 Yagüe Guillén, José Angel.
 Zurita Armenta, José.
 Zurro Guerra, Antonio.

Excluidos

Alvarez Fernández, Miguel.—Por no indicar si el título de Maestro de Primera Enseñanza lo ha obtenido de acuerdo con Planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental y por falta de fotografías.

Amo Villar, Julián del.—Por falta de fotografías.

Botella López, Jesús María.—Por omitir el requisito de no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Cuende Plaza, José.—Por omitir los requisitos de no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor, y de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio; por omitir el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, por falta de fotografías y por no haber abonado los derechos de examen.

Fernández González, Clemente.—Por no alegar que está en posesión de alguno de los títulos exigidos en la Orden de convocatoria.

Ferrer Lahoz, Pedro.—Por no poseer alguno de los títulos exigidos en la Orden de convocatoria.

Gorraiz Pérez, María Josefa.—Por no indicar si el título de Maestra de Primera Enseñanza lo ha obtenido de acuerdo con Planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental.

Martín Pastor, Vicente.—Por no alegar que está en posesión de alguno de los títulos exigidos en la Orden de convocatoria.

Pascual García, Gerardo.—Por no poseer alguno de los títulos exigidos en la Orden de convocatoria.

Sarría Lucas, María Salomé de.—Por no consignar en la solicitud la fecha de nacimiento.

Zamudio Domínguez, Ana María.—Por no consignar en la solicitud si el título de Perito Mercantil lo ha obtenido de acuerdo con Planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachillerato Elemental.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, turno libre, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición.

1. Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, convocadas por Orden de la Presidencia del

Gobierno de 31 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto), el Tribunal calificador hace pública la relación de los 800 aspirantes aprobados en la fase de oposición, que tienen cabida dentro del número de plazas convocadas, por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido.

2. Asimismo, de acuerdo con la norma 9.1 de la Orden de convocatoria, el Tribunal calificador eleva a la Presidencia del Gobierno, a los exclusivos efectos de la norma 9.6, el acta de la última sesión, en la que figuran por orden de puntuación los aspirantes que habiendo aprobado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición, no tienen cabida dentro del número de plazas convocadas.

3. De conformidad con lo establecido en la norma 9.2 de la convocatoria citada, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Resolución, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Bachiller elemental o, en su caso, del Superior, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

Este documento deberán presentarlo los que no hubieren realizado el ejercicio de cultura general por acogerse a la exención que establece la norma 1.41 de la convocatoria.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

4. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere la norma anterior, salvo causa de